

Homenaje a Correa sí se efectuará

Quito

El Consulado General del Ecuador en Nueva Jersey rechazó la decisión de la Alcaldía de Union City y demás personeros del condado de Hudson, al revocar la autorización previamente otorgada para llevar a cabo la "Noche Cultural", donde el Presidente Rafael Correa acudiría como huésped de honor. Sin embargo, la cónsul Jéssica Escala Maccaferri, aseguró que el evento se realizará el mismo día y hora en un lugar cercano. La Cancillería manifestó que la decisión obedece a la presión de un grupo reducido de personas que no pertenecen a la comunidad ecuatoriana de esta ciudad y que manipularon la situación en función de sus intereses políticos. "Lamentamos la manipulación de la que han sido objeto las autoridades de Union City y repudiamos la actuación de estos grupos", se expresa en el comunicado. Escala Maccaferri difundió que el homenaje se efectuará en el Hotel Ritz, en Elizabeth, en Nueva Jersey. Agrega que las autoridades municipales no contaron con información real de lo que sucede en el proceso democrático ecuatoriano, el cual es reconocido internacionalmente como uno de los Gobiernos con mayor legitimidad democrática en ejercicio del poder político.

Ecuador presentará reclamo ante la ONU

El gobierno ecuatoriano presentará un reclamo formal en las Naciones Unidas por la decisión del alcalde de Union City, Bryan Stack de declarar persona no grata al Presidente Rafael Correa, y revocar la autorización previamente otorgada para llevar a cabo la "Noche Cultural" en esa localidad, donde el Mandatario ecuatoriano fue invitado como huésped de honor, dijo el Vicecanciller

Debate en Asamblea sobre 30-S se quedó sin quórum

Quito (EP)

La continuación del debate sobre los hechos del 30 de septiembre de 2010, que estaba prevista para ayer en la Asamblea Nacional, fue suspendida por falta de quórum.

Juan Carlos Casinelli, presidente encargado del Legislativo, dijo que hay "ciertos sectores interesados en no discutir el tema" y dispuso que sean multados quienes no asistieron a la sesión, de acuerdo al reglamento. Tanto oposición como oficialismo no acudieron al Pleno Legislativo. Apenas 53 asambleístas estuvieron presentes. El legislador Paco Velasco insistió en que sean aplicadas las multas a quienes no asistieron.

El oficialismo busca que el Legislativo apruebe una resolución en la que se reconozca que el 30 de septiembre de 2010 hubo un intento de golpe de Estado y que se condene la rebelión policial.

República del Ecuador Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

A los señores herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados, de los señores Armando Teodoro Alonzo Flores y Julia Augusta Reyes Espinoza, se les hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto es como sigue:
ACTORA: Flórida Heroína Alonzo Reyes
DEMANDADOS: Herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados, de los señores ARMANDO TEODORO ALONZO FLORES Y JULIA AUGUSTA REYES ESPINOZA
TRAMITE: Ordinario
JUICIO N°: 0264-2011
CUANTIA: \$ 2.400,00 dólares
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde hace más de treinta y un año hasta la presente fecha mantiene la posesión en forma tranquila, continua e ininterumpida, pacífica y pública con ánimo de señora y dueña, a la fecha de presentación de esta demanda de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Santa Fe de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 20 metros lindera con avenida 27 (antigua calle Córdova); Por atrás: 20 metros lindera con propiedad de los vendedores; Por el cos-

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP

Se comunica al público que la compañía GUERREROGROUP S.A., realizó reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el 26 de agosto del 2011.

Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC. DIC. P. 2011 0511 de 21 Septiembre 2011

Se reforma el artículo tercero de los estatutos el mismo que dirá: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la construcción pública, semipública o privada; podrá concesionar, operar, contratar, subcontratar, efectuar mantenimiento, administrar, fiscalizar, ejecutar y construir todo tipo de obras de Ingeniería Civil incluida en la gran división cinco de la clasificación industrial internacional uniforme de las Naciones Unidas, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, petrolera; pudiendo construir carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; pudiendo lotizar, urbanizar, realizar todo tipo de proyectos de desarrollo urbano y rural, sean propios o haciendo las veces de promotora, sean habitacionales, deportivas, turísticas.

Portoviejo, 21 de septiembre de 2011

Ing. Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO